República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00583-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 16 de diciembre de 2020 y como quiera que el ejecutado BERNARDO LUIS RODRÍGUEZ identificado con C.C. 79.725.178 no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem al Dr. ANDRES BOJACA LOPEZ, identificado con C.C. 19.421.224 y T.P. 46.321 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la AVENIDA JIMENEZ No. 8A-49 OF. 512 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico <u>andresbojaca@hotmail.com</u> para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No.** <u>006</u> en el día de hoy <u>26 de febrero de 2021</u>.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a907674a75f96e383a974e8f4301f47ef22fc78cce11564bbecd4b62ffcb18f

Documento generado en 25/02/2021 09:36:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica